

**RESOLUCIÓN No. 870 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.**

*“Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No. 837 del 02 de diciembre de 2024 mediante la cual acogió la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

**CONSIDERANDO**

Que, el 02 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, expidió la Resolución No. 837 *“Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*.

Que, en cumplimiento de la mencionada resolución, le corresponde a la entidad, verificar el desarrollo de la referida invitación cultural en cualquiera de sus etapas, a efectos de cumplir con el seguimiento de la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, al funcionario designado por la Subsecretaria de Gobernanza de la SCRD.

Que, posterior a la expedición de la Resolución No. 837 del 02 de diciembre de 2024, se evidenció una inconsistencia en su artículo sexto, pues se dispuso que el seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista que se designe de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, siendo correcto establecer que dicho seguimiento corresponderá al funcionario designado por la Subsecretaria de Gobernanza de este organismo.





## **RESOLUCIÓN No. 870 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.**

*“Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No. 837 del 02 de diciembre de 2024 mediante la cual acogió la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirlos términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, por lo anterior, resulta pertinente y oportuno modificar el artículo sexto de la Resolución No. 837 del 02 de diciembre de 2024, con el fin de establecer que el seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario designado por la Subsecretaria de Gobernanza, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 837 del 02 de diciembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:

*“(…) **ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario designado por la Subsecretaria de Gobernanza, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a los ganadores relacionados en el artículo primero de la Resolución No. 837 del 02 de diciembre de 2024, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.





## **RESOLUCIÓN No. 870 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.**

*“Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No. 837 del 02 de diciembre de 2024 mediante la cual acogió la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/792>

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Subsecretaría de Gobernanza, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 837 del 02 de diciembre de 2024 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
**Subsecretaria de Gobernanza**  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Leonor Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.  
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.  
Miguel Ángel Solano - Abogado contratista Subsecretaría de Gobernanza.  
Aprobó: Juan Diego Jaramillo – Director de Fomento  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista Oficina Jurídica  
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195

Página 3 de 4  
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 870 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.**

*"Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No. 837 del 02 de diciembre de 2024 mediante la cual acogió la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la "Invitación cultural Arte Popular - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones"*

<b>Documento 20242200524933 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 16-12-2024 16:12:51
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-12-2024 13:13:35
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-12-2024 12:48:02
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 13-12-2024 17:17:49
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 13-12-2024 15:45:52
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 13-12-2024 13:50:53
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 13-12-2024 12:21:30
<b>Lina Leonor Carrillo Orduz</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 13-12-2024 11:20:49
<b>Revisó:</b>	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento
 871c004c52521abe469535674ed8858b794275ae3992654550f502b10e94c49e Codigo de Verificación CV: 76e86	

